



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Negociación Colectiva**

**Comisión Central**

**Acta N°08 /2023**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 19 días del mes de septiembre del año 2023, siendo las 14.00 horas, en la sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cito en la calle Av. Martin Garcia 346 piso 1° de esta Ciudad Autónoma, se reúnen, el Ctdor. Martin Mura y el Lic. José María Ohrnialian, en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y en representación de A.T.E. (Capital Federal), la Sra. Agustina Panissa Secretaria General Adjunta, el Sr. Alejandro Gianni Secretario de Finanzas, la Sra. Romina Piccirillo Prosecretaria de Finanzas y el Sr. Humberto Rodriguez Vocal N° 2, con domicilio en la calle Carlos Calvo 1378 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ABIERTO EL ACTO.** Las partes, luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo, acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Acta de Negociación de Colectiva N° 01/23, celebrada el día 1° de febrero de 2023, y sus posteriores modificatorias, de conformidad con los siguientes puntos, y mantener, en todos sus términos, el resto de las cláusulas del Acta N° 01/23:

**PRIMERA:** Modificar los incrementos remunerativos acordados en la Cláusula Primera del Acta de Negociación Colectiva N° 01/23 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente esquema:

- a) 6 % a partir del 1° de enero de 2023.
- b) 5 % a partir del 1° de febrero de 2023.
- c) 4 % a partir del 1° de marzo de 2023.
- d) 10 % a partir del 1° de abril de 2023.
- e) 8 % a partir del 1° de mayo de 2023.
- f) 17 % a partir del 1° de junio de 2023.
- g) 10 % a partir del 1° de julio de 2023.
- h) 15 % a partir del 1° de agosto de 2023.
- i) 23 % a partir del 1° de septiembre de 2023.
- j) 10 % a partir del 1° de octubre de 2023.
- k) 10 % a partir del 1° de diciembre de 2023.

Todo ello conforme con el Anexo I de la presente Acta. -----

**SEGUNDA:** Modificar los incrementos remunerativos acordados en la Cláusula Segunda del Acta de Negociación Colectiva N° 01/23 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente esquema:

- a) 6 % a partir del 1° de enero de 2023.
- b) 5 % a partir del 1° de febrero de 2023.
- c) 4 % a partir del 1° de marzo de 2023.
- d) 10 % a partir del 1° de abril de 2023.
- e) 8 % a partir del 1° de mayo de 2023.
- f) 17 % a partir del 1° de junio de 2023.
- g) 10 % a partir del 1° de julio de 2023.
- h) 15 % a partir del 1° de agosto de 2023.
- i) 23 % a partir del 1° de septiembre de 2023.
- j) 10 % a partir del 1° de octubre de 2023.
- k) 10 % a partir del 1° de diciembre de 2023.

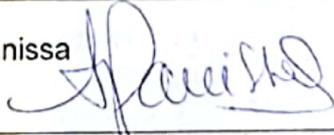
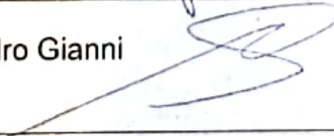

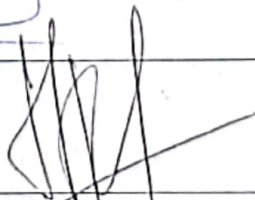
**TERCERA.** Modificar el incremento de los adicionales vinculados con la antigüedad consignados en el Anexo II de la Cláusula Tercera del Acta N° 01/23, y modificatorias, el que quedará reemplazado por el Anexo II que por la presente se acuerda. -----

**CUARTA.** Modificar el incremento de los adicionales consignados en el Anexo III del Acta N° 01/23 y modificatorias, que quedará reemplazado por el Anexo III que por la presente se acuerda, con los montos y condiciones que allí se establecen. -----

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Martin Mura	Agustina Panissa 
José María Ohrnialian	Alejandro Gianni 
	Romina Piccirillo 
	Humberto Rodriguez 

ATE MANIFIESTA DISCONFORMIDAD YA QUE LA PROUESTA SALARIAL ES INSUFICIENTE. ADEMAS LA CONVOCATORIA NO RESPONDE A LA MESA NEGOCIADORA UNICA. SOLICITAMOS EL PASE A PLANTA CON AÑOS DE ANTIGÜEDAD, INCORPORAR LAS LICENCIATURAS A LA CARRERA HOSPITALARIA, APERTURA DE VAGANTES EN AREAS ESCENCIALES. PLUS POR TAREA INSALUBRE AL CDNNYA y EL MDHYH.